

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de abril dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00117- 00
DEMANDANTE: COPROPIEDAD VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO
DEMANDADA: CARLOS ALBERTO RIAÑO RIAÑO
Ejecutivo Singular Artículo 306 y 379 del Código General del Proceso.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 84, 90, 306, 379 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva **SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de la **COPROPIEDAD VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO** y en contra de **CARLOS ALBERTO RIAÑO RIAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía número **19.424.497**, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de **\$32.146.715,00 M/CTE**, por concepto de la suma fijada en favor de la **COPROPIEDAD VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO**, en la providencia de 9 de febrero de 2021, junto con los intereses moratorios a la tasa del 6% anual, conforme a lo previsto por el artículo 1617 del Código Civil, desde el **17 16 febrero de 2021** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Sobre costas se resolverá en oportunidad.

3. NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 295 del Código General del Proceso.

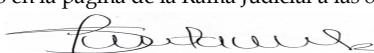
4. Se **RECONOCE** al doctor **ALEJANDO SERRANO PRIETO** como apoderado de la **COPROPIEDAD VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO**, en los términos y para los efectos del poder obrantes a folio 8 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 14 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de abril dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00117- 00
DEMANDANTE: COPROPIEDAD VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO
DEMANDADA: CARLOS ALBERTO RIAÑO RIAÑO
Ejecutivo Singular Artículo 306 y 379 del Código General del Proceso.

De conformidad a lo señalado por el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la copropiedad demandante, por ser procedente, el Despacho

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO RIAÑO RIAÑO**, que se encuentren ubicados en la **CALLE 31 SUR # 51 - 32** de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

De conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso y las Circulares No. PCSJC 17 – 10 de 9 de marzo de 2017 y PCSJC 17 – 37 de 27 de septiembre de 2017 de la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, para adelantar la diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Acuerdo PCSJA – 17 – 10832), Alcalde y/o Consejo de Justicia y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, funcionarios con cargos del nivel profesional de la secretaría de gobierno (parágrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Consejo de Bogotá reglamentado por el Decreto 099 del 13 de marzo de 2019), entre ellas la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia, designar secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalarle honorarios provisionales y fijar caución.

LIMÍTESE la medida a la suma de **\$60.000.000,00 M/CTE**.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 14 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA